

Centro Económico de
Lima Norte**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000213 - 2023 - MDI**

Independencia, 16 de octubre de 2023

VISTOS: El Informe N° 000071-2023-OGPPM-MDI de la Oficina General Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe Legal N° 000069-2023-OGAJ-MDI de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 000690-2023-GM-MDI de la Gerencia Municipal, referidos y la Resolución Ministerial N° 378-2023-TR, donde aprueban transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERU" a favor de los organismos ejecutores del sector público para el pago de aporte total del programa, convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata AII-51.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 18.1, 18.2, 18.3 y 18.5 del artículo 18 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobado con la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, indica; el Pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes, deberá efectuar su registro de acuerdo a lo siguiente:

a) Cuando la ejecución corresponda a gastos corrientes, se registran en una actividad y en la Partida de Gasto 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes.

Que, Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta. Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera. La DGPP prueba, de ser necesario, los procedimientos y lineamientos respecto a la información y registro de las transferencias financieras que los Pliegos deben remitir para su seguimiento respectivo.

Que, el literal a) del inciso 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31638. Ley que aprueba al Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas referidas al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el programa de Empleo Temporal "Lurawi Peru", hoy "Llamkasun Peru" a favor de gobiernos locales, estableciendo el inciso 16.2 del citado artículo que dichas transferencias financieras autorizadas se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y que dicha resolución se publica en el diario oficial "El Peruano".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 378-2023-TR, en su artículo 1 se resuelve aprobar la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, por el importe total de S/ 2,120,139.00 (Dos Millones Ciento Veinte Mil Ciento Treinta y Nueve con 00/100 Soles), para el pago del Aporte Total del Programa Temporal "Llamkasun Perú" en favor de organismos ejecutores públicos con quienes se han suscrito veintidós (22) convenios con el objeto de financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata elegibles AII-51 en los distritos priorizados del programa en el marco de la Ley N° 31728; conforme al Anexo adjunto que forma parte integrante de dicha Resolución Ministerial, donde el Pliego Municipalidad Distrital de Independencia tiene una transferencia financiera por la suma de S/. 787,960.00 (Setecientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Sesenta con 00/100), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias - Rubro 13 Donaciones y Transferencias, para financiar la Actividad de Intervención Inmediata AII-51, de acuerdo con el siguiente detalle.



**MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA***Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

CODIGOS DE CONVENIO "LLAMKASUN .PERU" (Según anexo adjunto en la presente Resolución Ministerial):

- 37-0079-AII-51; LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO DESDE LA AV. EL TRABAJO HASTA PSJE. PROLONGACION EL PROGRESO DEL AA.HH. LOS CONQUISTADORES DEL 3ER SECTOR DE INDEENDENCIA, COMITÉ 123 Y COMITÉ 123 AMPLIACION, EJE ZONAL INDEPENDENCIA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA. – Aporte total del Programa S/. 99,223.00.
- 37-0080-AII-51; LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO EN EL JIRON SANTA ROSA DEL CENTRO POBLADO SA SAN CAMILO - EJE ZONAL LA UNIFICADA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA. - Aporte total del Programa S/. 99,037.00.
- 37-0081-AII-51, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE PUNTOS CRITICOS EN EL PASAJE SAN PEDRO Y PASAJE LOS LIRIOS DEL CENTRO POBLADO LA AMPLIACION DE LAS AMERICAS EJE ZONAL TAHUANTINSUYO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCI DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA. - Aporte total del Programa S/98,271.00.
- 37-0082-AII-51; LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO EN EL CRUCE CON LA AV. LAS MALVINAS Y PSJE SAN VICENTE EN EL CENTRO POBLADO DEL AA. HH BELLAVISTA - EJE ZONAL TUPAC AMARU, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA. - Aporte total del Programa S/. 99,494.00.
- 37-0083-AII-51, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO EN EL CRUCE JR LAS PERAS CON CA. LOS TALLERES - URB ASOC. NARANJAL - EJE INDUSTRIAL, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - Aporte total del Programa S/99,742.00.
- 37-0084-AII-51, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICINAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO EN LA AVENIDA 04 DE NOVIEMVRE CUADRA 03 PUEBLO JOVEN JOSE OLAYA EN EL SECTOR TUPAC AMARU, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - Aporte total del Programa S/. 99,989.00.
- 37-0085-AII-51, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO EN EL CRUCE DEL PASAJE JAZMINES CON PASAJE LOS GERANIOS, AA. HH SANTISIMA CRUZ EN EL SECTOR TUPACAMARU, DISTRITRO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - Aporte total del Programa S/. 98,032.00.
- 37-0085-AII-51, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO EN EL CRUCE DEL PASAJE JAZMINES CON PASAJE LOS GERANIOS, AA. HH SANTISIMA CRUZ EN EL SECTOR TUPACAMARU, DISTRITRO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - Aporte total del Programa S/. 98,032.00.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 030 y 031-2022-AC-MDI de fecha 22 de diciembre 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023, la misma que fue promulgada con Resolución de Alcaldía N°294-2022-ALC/MDI, de fecha 22 de diciembre del 2022 por el importe total de S/ 69'266,292.00 (Sesenta y nueve millones doscientos sesenta y seis mil doscientos noventa y dos con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 000071-2023-OGPPM-MDI la Oficina General Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite a la Gerencia Municipal la aprobación de crédito suplementario por transferencia financiera, según Resolución Ministerial N° 378-2023-TR, por el importe S/ 787,960.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES), con el objetivo de ser incorporado al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2023 de la Municipalidad Distrital de Independencia, en la fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias – Rubro 13 Donaciones y Transferencias.

Que, con Informe Legal N° 000069-2023-OGAJ-MDI de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite





MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



opinión favorable con respecto a la propuesta de aprobación de crédito suplementario por transferencia financiera, según la Resolución Ministerial N° 378-2023-TR, por el importe de S/ 787,960.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES), con el objetivo de ser incorporado al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2023 de la Municipalidad Distrital de Independencia.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 300-2023-TR por un monto de S/. 787,960.00 (Setecientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Sesenta con 00/100), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias - Rubro 13 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO

En Soles

1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL

S/ 787,960.00

EGRESOS

En Soles

PLIEGO : Municipalidad Distrital de Independencia
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002. Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Producto
 PRODUCTO : 3999999: Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5006373: Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. Donaciones y Transferencias

Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
 Tipo de Transacción : 2. Gastos Presupuestarios
 2. 3 Bienes y Servicios : S/ 787,960.00

TOTAL, PLIEGO

S/ 787,960.00

Artículo Segundo.- DISPONER, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, elaborar la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la remisión a los organismos señalados en el artículo 31, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIA
PEDRO MOISES RIVADENEYRA CRANGUITA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIA
ALFREDO REYNAGA RAMIREZ
ALCALDE

